

**EXENTA** N° 08/0/065 0507

SANTIAGO, 09 MAR 2006

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA." de fecha 29 de Agosto del 2005, para obtener la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aero comercial de Taxis y Trabajos Aéreos.
- b) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 23 de Septiembre del 2005, mediante el cual informa que la aeronave Eurocopter EC120B, serie número 1085, matrícula CC-CBA será explotada comercialmente por la Empresa Aérea "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA."
- c) Lo informado por la Subdirección de Aeronavegabilidad mediante oficio S.D.A. OF. (O) N° 08/2/6726 del 13 de Diciembre del 2005, que aprueba el Capítulo 4 del Manual de Especificaciones Operativas "Mantenimiento de Aeronaves" y el Programa de Mantenimiento, y acepta el Manual de Control de Mantenimiento (MCM), aplicables al helicóptero Eurocopter EC-120B de la empresa "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA."
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 956 de fecha 14 de Diciembre del 2005, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y de asientos de pasajeros (04 asientos), correspondiente al helicóptero Eurocopter EC-120B, matrícula CC-CBA, con vencimiento el 13 de Diciembre del 2006.
- e) El documento del Subdepartamento de Prevención de Accidentes de Aviación de fecha 24 de Noviembre del 2005, que aprueba el "Programa (Plan) de Seguridad Operacional" de la Empresa Aérea "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA."
- f) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 227821 de fecha 12 de Enero del 2006, mediante el cual la Empresa Aérea "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA.", efectuó el pago de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- g) Que la empresa "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA." cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- h) El Certificado de la Empresa Aero comercial Servicios Aéreos Aeroservi Ltda., de fecha 28 de Febrero del 2006, que autoriza a la empresa "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA." para utilizar sus instalaciones del Helipuerto Nazareno como Base Principal de Operaciones, ubicado en Pirque.
- i) La Resolución N° 0456-E de fecha 23 de Marzo del 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea "AEREOSERVICIOS CONIMEX LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., como Empresa Aero comercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- 2) La empresa utilizará el Helipuerto Nazareno ubicado en las coordenadas 33 39 10S y 70 31 38W, Pirque, como Base de Operaciones.
- 3) Esta Autorización, de carácter intransferible, se concede hasta el 03 de Marzo del 2007 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo del 2004.
- 4) Otórguese el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1167.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.  
Lo que se transcribe para su conocimiento.

FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE  
SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES  
SUBROGANTE

